

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 2

SERIE 1974-75

PARA REAJUSTAR EL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL CON LA CANTIDAD DE \$25,083.37 PERTENECIENTES DEL SUBSIDIO MUNICIPAL, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : Mediante la Ordenanza Núm. 61, Serie 1973-74, aprobada por esta Hon. Asamblea el día 13 de mayo de 1974, y por el Hon. Alcalde el día 20 de mayo de 1974, se adoptó el presupuesto funcional de este municipio a regir durante el año fiscal 1974-75.
- POR CUANTO : De acuerdo con el Artículo 67 de la Ley Municipal, los municipios puede reajustar sus presupuestos.
- POR CUANTO : Existe la necesidad de aplicar los recursos para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto, y de crear nuevas asignaciones dentro del mismo.
- POR CUANTO : El Fondo de Subsidio a los Municipios, creado a virtud de la Ley Núm. 139 del 30 de junio de 1966, según enmendada, se nutre de un por ciento de las rentas anuales del Estado a ingresarse en el Tesoro Estatal durante cada año económico.
- POR CUANTO : La suma a ingresarse en el Fondo de Subsidio durante determinado año económico no puede precisarse con exactitud, sino hasta el comienzo del siguiente año fiscal, debido a que es necesario esperar al cierre de las operaciones fiscales.
- POR TANTO : ORDENASE, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra. : Adoptar el siguiente reajuste al presupuesto funcional, con recursos del Subsidio Municipal, como se indica a continuación:

DETERMINACION

Subsidio Municipal	\$ 25,083.37
--------------------	--------------

APLICACION

Para aumentar partidas ya creadas en presupuesto.

4901A - Recetas a Pobres	5,000.00
4903A - Compra Medicinas Farmacia	10,000.00
4202A - Jornales a Sanidad	10,083.37

- Sección 2da. : Autorizar a la Secretaria Auditora a llevar las correspondientes operaciones a sus libros de contabilidad.
- Sección 3ra. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Hon. Alcalde.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina de la Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 2

-2-

SERIE 1974-75

Sección 4ta. : Que copia de la misma sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

Awilda A. Maldonado
Awilda A. Maldonado
Sec. Int. Asamblea Municipal

Celso C. Meléndez
Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los
II días del mes de agosto del año 1974.

Társilo Godreau Ramos
TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, AWILDA A. MALDONADO, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1974-75, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Ordinaria del día 26 de julio de 1974.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Melero Ortiz, Angel M. Colón Sánchez, Herminio Vega, Carlos Ruiz, José L. Mateo Pereira, Concepción Bonilla, José A. Aponte, José Juan Acosta, Micaela Lefevre y José A. García. Ausentes: Maximino Meléndez y Rómulo Burgos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 1 de agosto de 1974.

Awilda A. Maldonado
AWILDA A. MALDONADO
Sec. Int. Asamblea Municipal